MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co - Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	
2. OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co - Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
	Cemento	Prefabricados metálicos
3. OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	Acero	Draga
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Acero	Geosintéticos
		Geomallas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
4. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Concreto lanzado
	Arena	Geosintéticos
	Arena de río	Geomallas
	Arena de peña	Geoceldas
	Cemento	Mallas electrosoldadas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
5. OBRAS FÉRREAS	Acero	Prefabricados de concreto
	Arena	Prefabricados metálicos
	Grava	
	Cemento	
	Madera	
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
7. OBRAS EN PUENTES	Acero	Mezcla asfáltica
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Grava	Tubería
	Arena	Postes metálicos
	Asfalto	Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
8. OBRAS AEROPORTUARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entidad Estatal: Municipio de Anzoátegui (Tolima) – Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Objeto: CONSTRUCCION DE MUROS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA

Presupuesto oficial analizado: $ 1.488.000.000, consolidado de cuatro frentes de obra: Sector 1 – Vía Ecuador; Sector 2 – Muro 15 m; Sector 2 – Muro 38 m; Sector 3 – Muro 10 m.

Paso 1. Identificación de los bienes o insumos en el Presupuesto Oficial. Se revisaron los cuatro presupuestos (Formulario 1A – Oferta económica) y se identificaron como bienes los ítems cuyo pago corresponde a un material suministrado e instalado en obra. Los ítems iguales en los distintos frentes (misma descripción y mismo valor unitario) se consolidaron como un solo bien. Los valores unitarios incluyen el A.I.U. (30 %), aplicado de forma uniforme a todos los ítems, por lo que no altera los porcentajes de participación.

Tabla 1. Valor parcial de cada bien por frente de obra (valor unitario × cantidad)

Bien o insumo	Ítem	S1 Vía Ecuador	S2 Muro 15 m	S2 Muro 38 m	S3 Muro 10 m	Valor parcial total
Gavión en piedra (malla metálica y piedra)	2.3	—	$ 127.828.440	$ 323.832.048	$ 85.218.960	$ 536.879.448
Concreto hidráulico 3000 PSI (Clase D)	2.1 / 3.1	$ 237.495.554	$ 36.014.490	$ 19.719.934	$ 19.719.934	$ 312.949.912
Acero de refuerzo PDR 60	2.2 / 3.2	$ 222.369.534	$ 7.685.440	$ 11.388.000	$ 5.694.000	$ 247.136.974
Concreto ciclópeo 3000 PSI 60/40 (Clase G)	2.1	—	$ 44.616.600	$ 112.969.231	$ 29.744.400	$ 187.330.231
Material granular – afirmado	1.4	$ 20.281.752	$ 8.450.730	$ 21.397.248	$ 5.633.820	$ 55.763.550
Recubrimiento en concreto 3000 PSI e=0,07 m	2.4	—	$ 12.783.840	$ 32.385.728	$ 8.522.560	$ 53.692.128
Trinchos y vetiver (estabilización de taludes)	3.3	—	$ 10.320.060	$ 10.320.060	$ 10.320.060	$ 30.960.180
Suelo – cemento	1.3	$ 1.475.621	$ 2.561.843	$ 6.486.585	$ 1.707.895	$ 12.231.944
Geotextil no tejido 1.600	2.2	—	$ 1.452.750	$ 3.678.363	$ 968.500	$ 6.099.613
VALOR TOTAL DE LOS BIENES		**$ 481.622.461**	**$ 251.714.193**	**$ 542.177.197**	**$ 167.530.129**	**$ 1.443.043.980**

Ítems del presupuesto que no se consideran bienes:

Ítem del presupuesto	Ítem	Razón de exclusión
Localización y replanteo	1.1	Actividad topográfica, no es un bien

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co - Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540

Excavaciones varias sin calificar	1.2	Actividad con equipo y mano de obra
Manejo de aguas	1.5	Actividad global, no es un bien
Presupuesto PMT y PAGA	—	Planes de manejo de tráfico y ambiental, no son bienes

Pasos 2 a 5. Valor parcial, valor total, porcentaje de participación y porcentaje acumulado. El valor total de los bienes identificados es $ 1.443.043.980. Los bienes se ordenan de mayor a menor participación:

Tabla 2. Porcentaje de participación y porcentaje acumulado

N°	Bien o insumo	Valor parcial	% participación	% acumulado	¿Dentro del 80 %?
1	Gavión en piedra (malla metálica y piedra)	$ 536.879.448	37,20 %	37,20 %	Sí
2	Concreto hidráulico 3000 PSI (Clase D)	$ 312.949.912	21,69 %	58,89 %	Sí
3	Acero de refuerzo PDR 60	$ 247.136.974	17,13 %	76,02 %	Sí
4	Concreto ciclópeo 3000 PSI 60/40 (Clase G)	$ 187.330.231	12,98 %	89,00 %	No
5	Material granular – afirmado	$ 55.763.550	3,86 %	92,86 %	No
6	Recubrimiento en concreto 3000 PSI e=0,07 m	$ 53.692.128	3,72 %	96,58 %	No
7	Trinchos y vetiver (estabilización de taludes)	$ 30.960.180	2,15 %	98,73 %	No
8	Suelo – cemento	$ 12.231.944	0,85 %	99,58 %	No
9	Geotextil no tejido 1.600	$ 6.099.613	0,42 %	100,00 %	No
	TOTAL	**$ 1.443.043.980**	**100,00 %**		

Paso 6. Bienes dentro del 80 % acumulado. Los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del 80 % son: Gavión en piedra (malla metálica y piedra); Concreto hidráulico 3000 PSI (Clase D); Acero de refuerzo PDR 60. Con el cuarto bien (concreto ciclópeo) el acumulado asciende a 89,00 %, por lo que se excluye.

Paso 7. Promedio de participación. Promedio = (37,20 % + 21,69 % + 17,13 %) / 3 = **25,34 %**

Paso 8. Bienes relevantes. Son relevantes los bienes cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado:

Tabla 3. Bienes nacionales relevantes del proceso

Bien o insumo	% participación	Promedio	¿Es bien relevante?
Gavión en piedra (malla metálica y piedra)	37,20 %	25,34 %	Sí
Concreto hidráulico 3000 PSI (Clase D)	21,69 %	25,34 %	No
Acero de refuerzo PDR 60	17,13 %	25,34 %	No

Resultado: el bien nacional relevante para el presente proceso de contratación es el **GAVIÓN EN PIEDRA** (canastas de malla hexagonal de alambre de acero y piedra de relleno), con una participación del 37,20 % sobre el valor total de los bienes del proyecto. El bien corresponde a la categoría de prefabricados metálicos del listado enunciativo de esta Matriz.

Paso 9. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). La Entidad consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo si el bien relevante (gaviones / malla para gaviones) se encuentra inscrito en el RPBN conforme al Decreto 2680 de 2009, y que el registro esté vigente hasta una fecha posterior al cierre del proceso.

Bien relevante	Fecha de consulta	Productor(es) inscrito(s)	Vigencia del registro	¿Registrado y vigente?
Gavión en piedra (malla para gaviones)	30/09/2026	NA	NA	No

El bien no está registrado, la Entidad otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular el porcentaje de personal colombiano definido en el numeral 4.3.1 del documento base.

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co - Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540